



MENDOZA, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 14368/2024**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **María Laura ALMONACID**, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante solicitó la extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 6/2023-CD.

Que la Secretaría Académica ha otorgado su conformidad al presente trámite, en virtud de que la estudiante tiene más del 80% de la carrera aprobada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 13 de junio de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera a **María Laura ALMONACID** hasta el 31 de junio de 2025.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 13 de junio de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **María Laura ALMONACID (DNI Nro. 29.537.621)**, de la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de junio de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo